

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000306 -2019-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 27 JUN 2019

VISTO:

LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 560-2017- GOB.REG.TUMBES-GGR, ESQUELA DE OBSERVACIÓN RECAÍDA EN EL TITULO N° 2019-00933067, INFORME N° 074-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 032-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-VNA, INFORME N° 155-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-SGR-UTD, INFORME LEGAL N° 022-2019/GOB.REG.TUMBES.GRPPAT-SGAT-VNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 560-2017- GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 06 setiembre de 2017, se resuelve en su artículo primero, aprobar la primera de dominio a favor del Estado, del predio de 228,506.78 m2 y un perímetro de 3,259.79 ml, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes;

Que, mediante Esquela de Observación Recaída en el Título N° 2019-00933067, de fecha 07 de Mayo de 2019, el Registrador Público de la Zona Registral N° I, oficina Tumbes, señala lo siguiente: "(...) 2.1. Se solicita la inmatriculación del predio con un área de 228,506.78, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes (Zona de expansión urbana) a favor del Estado, de conformidad con el art. 23 de la ley 29151 y sus normas modificatorias, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 560-2017-GOB.REG.TUMBES-GGR, del 06/09/2017. 2.2. Que, estando frente a la inscripción efectuada en mérito a un acto administrativo, se advierte que se ha omitido acreditar la firmeza de la resolución que contiene dicho acto administrativo; esto es, que respecto de la misma no se ha interpuesto recurso administrativo alguno, conforme lo establece el art. 10 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, concordado con el artículo 212 de la Ley 27444, ley del Procedimiento Administrativo General. Sírvase acreditar la firmeza de la resolución gerencial que aprueba la primera inscripción de dominio, mediante resolución expedida por la misma instancia administrativa o la instancia superior de ser el caso. (...)";

Que, mediante Informe N° 074-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 21 de Mayo de 2019, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, solicita al especialista legal de esta Sub Gerencia, proceda a subsanar las observaciones recaídas en el Título N° 2019-00933067;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000306 -2019-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 12.7 JUN 2019

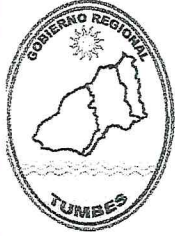
Que, mediante Nota de Coordinación N° 032-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-VNA, de fecha 27 de Mayo de 2019, el especialista legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, solicita a la unidad de tramite documentario informe si respecto de la Resolución Gerencial General Regional N° 560-2017-GOB.REG.TUMBES-GGR, del 06/09/2017 existe algún escrito de oposición respecto del procedimiento contenido en el mismo;

Que, mediante Informe N° 155-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-SGR-UTD, de fecha 31 de Mayo 2019, el jefe de la unidad de trámite documentario informa que luego de la búsqueda en el Sistema de Gestión Documentaria SIGGEDO, desde la fecha del 02 de enero del año de 2017 hasta la actualidad, no se ha encontrado registrado documentación presentada, de acuerdo a lo solicitado.

Que, mediante Informe Legal N° 022-2019/GOB.REG.TUMBES.GRPPAT-SGAT-VNA, de fecha 04 de junio de 2019, el Especialista Legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Abogado Vladimir Navarro Arismendiz; concluye su informe señalando que, por lo expuesto y en concordancia con el artículo N° 212 de la Ley 27444, se sugiere que mediante acto resolutivo, se declare firme y consentida la Resolución Gerencial General Regional N° 560-2017-GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 06 de Setiembre de 2017, donde se resuelve en su artículo primero aprobar la primera inscripción de dominio a favor del estado, del predio de 228,506.78 m2 y un perímetro de 3,259.79 ml, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, a efectos de poder subsanar las observaciones advertidas mediante Esquela de Observación de fecha 07 de Mayo de 2019, recaídas en el Título N° 2019-00933067, máxime si como lo advierte el jefe de la unidad de tramite documentario mediante informe N° 155-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-SGR-UTD, de fecha 31 de Mayo de 2019, a la fecha no se ha encontrado procedimiento de oposición a lo resuelto por la Resolución Gerencial General Regional N° 560-2017-GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 06 de Setiembre de 2017.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000306 -2019-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 27 JUN 2019

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DECLARAR firme y consentida la Resolución Gerencial General Regional N° 560-2017- GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 06 setiembre de 2017, por los considerandos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Devolver la presente resolución a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Harold L. Burgos Herrera*  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

